



Bogotá D.C., abril de 2024

Honorable Presidente
MÓNICA KARINA BOCANEGRA PANTOJA
Comisión Segunda de la H. Cámara de Representantes
Ciudad

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA -
Nombre: Margadita Sánchez
Fecha: 16-04-24 Hora: 3:46pm
Radicado: 927

Referencia. - Informe de Ponencia para Segundo Debate en la Cámara de Representantes de la República al Proyecto de ley No. 237-2023C, por medio del cual la Nación y el Congreso de la República rinden honores póstumos al pintor y escultor **FERNANDO BOTERO ANGULO**, se crea el premio nacional de las artes **FERNANDO BOTERO** y se dictan otras disposiciones.

Respetada señora presidente:

En cumplimiento de la designación que nos hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la H. Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 150, 153 y 156 de la Ley 5ª de 1992, de la manera más atenta y dentro del término establecido para tal efecto, procedemos a rendir informe de PONENCIA POSITIVA para segundo debate al Proyecto de ley No. 237-2023C, por medio del cual la Nación y el Congreso de la República rinden honores póstumos al pintor y escultor **FERNANDO BOTERO ANGULO**, se crea el premio nacional de las artes **FERNANDO BOTERO** y se dictan otras disposiciones

Cordialmente,

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Representante a la Cámara
Coordinador Ponente

LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZABAL
Representante a la Cámara
Ponente

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 237-2023C.

*"Proyecto de ley No. 237-2023C, por medio del cual la Nación y el Congreso de la República rinden honores póstumos al pintor y escultor **FERNANDO BOTERO ANGULO**, se crea el premio nacional de las artes **FERNANDO BOTERO** y se dictan otras disposiciones"*

I. Trámite del proyecto de ley

El Proyecto de Ley N° 237-2023C, por medio del cual la Nación y el Congreso de la República rinden honores póstumos al pintor y escultor **FERNANDO BOTERO ANGULO**, se crea el premio nacional de las artes **FERNANDO BOTERO** y se dictan otras disposiciones, fue radicado el 19 de septiembre de 2023 en la Secretaría General de la Cámara de Representantes dentro de la legislatura 2023-2024, publicado en la Gaceta 1346 de 2023.

Mediante oficio CSP – 3.2.02.237/ 2023 (IS) de fecha 31 de octubre de 2023, emanado del Dr. **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**, en su calidad de Secretario de la Comisión Segunda Constitucional Permanente se designa a los H.R **FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA** en calidad de coordinador ponente, **LUIS MIGUEL LOPEZ ARISTIZABAL**, en calidad de ponente y **JUAN RODRIGO TOVAR VELEZ**, en calidad de ponente; para rendir ponencia de primer debate ante la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes, por lo que procedemos a rendir informe de ponencia dentro del término legal.

El proyecto de Ley fue aprobado por la Comisión Segunda de Representantes en sesión realizada el día 20 de marzo de 2024.

Mediante oficio CSP – 3.2.02.614/ 2024 (IS) de fecha 20 de marzo de 2024, emanado del Dr. **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**, en su calidad de Secretario de la Comisión Segunda Constitucional Permanente se designa a los H.R **FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA** en calidad de coordinador ponente, **LUIS MIGUEL LOPEZ ARISTIZABAL**, en calidad de ponente; para rendir ponencia de segundo debate ante la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes, por lo que procedemos a rendir informe de ponencia dentro del término legal.

II. Estructura del proyecto

El proyecto de ley se estructura con siete (07) artículos, incluida su vigencia, los cuales relacionamos de la siguiente manera, así:

Artículo 1. Objeto. - La presente ley tiene por objeto rendir honores póstumos y exaltar la memoria del maestro Fernando Botero Angulo como embajador cultural de Colombia ante el mundo y dictar otras disposiciones.

Artículo 2. La nación y el Congreso de la República exaltan la memoria y la contribución a las artes y la cultura por parte del maestro Fernando Botero Angulo, pintor y escultor colombiano que actuó como verdadero embajador de la cultura de Colombia ante el mundo.

Realícese acto solemne en el Capitolio Nacional para celebrar su vida y obra, el cual será presidido por la Mesa directiva del congreso de la república, la bancada antioqueña, contando con la transmisión del canal Congreso.



Artículo 3. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes o quien haga sus veces, para la construcción de un busto del maestro Fernando Botero Angulo, que será ubicado en un lugar de común acuerdo con sus hijos, el cual será descubierto en acto solemne.

Artículo 4. Se autoriza al Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes o quien haga sus veces autorícese para crear "*el Premio Nacional de las Artes Pintura y Escultura Fernando Botero*" con el fin de premiar anualmente a un pintor y/o escultor colombiano. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes o quien haga sus veces reglamentará dicho premio.

Artículo 5. El Premio Nacional de las artes, pintura y escultura Fernando Botero podrá ser financiado con recursos del presupuesto nacional, donaciones públicas y/o privadas al Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes o quien haga sus veces, así como recursos de cooperación internacional para la cultura y las artes en Colombia.

Artículo 6. Autorícese al Gobierno Nacional para realizar todas las inclusiones presupuestales que exija el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 7. Vigencia. La presente ley entrará en vigor a partir de su promulgación.

III. Fundamentos constitucionales y legales

El artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, en los siguientes términos:

"Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

El artículo referido establece el marco general constitucional que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural. En el mismo sentido, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) ha desarrollado el mandato superior contenido en el artículo 71 de la Constitución Política, en los siguientes términos:

"Artículo 17: Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c.



Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos, museología y museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura” (subrayado y negrilla fuera de texto). Es así como la anterior normatividad otorga competencia al Ministerio de Cultura, para otorgar estímulos especiales al sector cultural.

En consecuencia, vemos soportado el proyecto de ley para dar ponencia positiva para desarrollar esta intención legislativa.

IV. Justificación

“Mi padre había muerto cuando yo tenía 4 años, mi mamá quedó sin dinero en total yo no era, no era absolutamente una familia con dinero. Me acuerdo qué hasta tuve que pintar, preparar las sábanas de mi cama para pintar porque no tenía tela estando en un pequeño pueblo de Colombia donde fui a trabajar para evitar tener gastos porque era un pueblito muy barato digamos se llamaba Tolú en el norte de Colombia, pues al final cuando tenía no telas preparé las sábanas de mi cama y pinté”.

(Fernando Botero)

“La actitud de Botero lo empujaba a los monstruos, los monstruos representaban el desafío a la belleza y a lógica y por consecuencia a la opinión del público que necesita de esas dos virtudes teologales de la pintura por más insignificante que sean en ciertos casos para dar su asentimiento a un artista, pero la pintura desafiante, sí bien puede chocar y hasta horrorizar, jamás pasa desapercibida, nadie desconoce el escándalo que produjeron las figuras aplastadas, anchas, enormes, así como la perplejidad que suscitaban las acciones incongruentes que tales monstruos realizaban. Así rodando sobre mitras y manzanas, despelucada, fofo y gigantesca, atroz e inocente al mismo tiempo, en su inmovilidad sospechosa o en su dinamismo de aquellarre.”

(Marta Traba sobre Botero)

“La pintura de Botero jamás será una impostura, porque nace de los más sinceros esfuerzos por existir como creación propia e irá definiendo valores cada vez más firmes, porque la tenacidad, unida al talento, no puede nunca desembocar en el vacío”

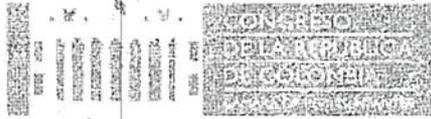
(Marta Traba sobre Botero en 1958)

Fernando Botero fue un pintor, escultor y dibujante colombiano, uno de los artistas plásticos más reconocidos en el mundo en los últimos decenios y podría afirmarse que el pintor y escultor más importante en la historia de Colombia. Su inmensa obra es reconocida a nivel internacional y se encuentra presente a lo largo y ancho del planeta.

Biografía

Nació en Medellín el 19 de abril de 1932. Sus padres fueron David Botero Mejía de profesión comerciante y Flora Angulo de Botero costurera. Su padre murió cuando Botero tenía cuatro años, tuvo tres hermanos. Adelantó sus estudios de primaria y secundaria en el Colegio de Jesuitas de Bolívar.

Publicó sus primeras ilustraciones en 1948 con 16 años en el periódico El Colombiano de Medellín, en 1951 se trasladó a Bogotá.



Se casó con la gestora de cultura Gloria Zea en 1955 con quien tuvo tres hijos: Fernando, Lina y Juan Carlos. En 1960 se separó de su primera esposa.

Su segundo matrimonio fue con Cecilia Zambrano en 1964, con quien tuvo a Pedrito, quién murió a los cuatro años en un accidente en España. El matrimonio se separó.

En 1973, Botero se radicó en París y conoció a la escultora y pintora griega Sophie Vari, con quien se casó en 1978. Sofia falleció el 5 de mayo de 2023.

"Trayectoria artística"

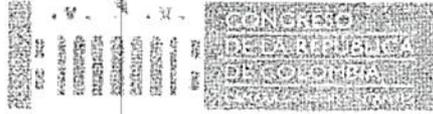
Las primeras obras que se conocen de Botero son dibujos: las ilustraciones para el suplemento literario del periódico El Colombiano de Medellín. En 1951, trasladado a Bogotá, expuso por primera vez individualmente en la galería Leo Matiz, y presentó acuarelas, gouaches, tintas y óleos. Con las ventas de algunos de sus trabajos expuestos en esa ocasión, se instaló en Tolú. A su regreso a la capital volvió a exponer, ahora con más éxito. En el IX Salón Nacional, realizado en 1952, Botero obtuvo el segundo premio en Pintura con el óleo Frente al mar. Tenía, entonces, 20 años y decidió viajar a Europa. Estuvo por poco tiempo en la Academia de San Fernando de Madrid y luego en la Academia de San Marcos de Florencia. Recibió clases sobre el arte del Quattrocento italiano con Roberto Longhi. Permaneció en Europa hasta 1955. De estos años en el Viejo Continente, Botero ha comentado: "En realidad me considero autodidacta. Trabajé tres años en escuelas de bellas artes, pero prácticamente nunca tuve profesor. Mi aprendizaje lo hice leyendo, mirando museos y, sobre todo, pintando". En 1956 viajó a México, después a Washington y Nueva York. A su regreso a Colombia, en 1957, compartió con Alejandro Obregón y Jorge Elías Triana, el segundo premio en Pintura del X Salón de Artistas Colombianos, con el óleo Contrapunto. En 1958 ganó el primer premio del XI Salón Nacional, con el óleo La camera degli sposi (Homenaje a Mantegna). Desde entonces, el trato de Botero con los grandes maestros del pasado y con algunos pocos modernos ha sido constante. Botero se empeñó, y lo logró, en pintar y dibujar como los mejores, y para ello no sólo visitó los museos y estudió metódicamente las técnicas y los procedimientos, sino que trabajó en largas jornadas. Esa familiaridad y admiración por el arte desde el Renacimiento explican bien el carboncillo, la comida con Ingres y Piero de la Francesca (1972), en el que Botero aparece compartiendo una mesa con el neoclásico francés y el gran pintor italiano del Quattrocento. Pero si ha podido sentarse en la mesa de los clásicos por talento, empeño y trabajo, Botero no ha dejado de ser un artista de América Latina, de Colombia e incluso de Medellín: "Muchos artistas creen que el arte se vuelve universal al copiar en forma universal. Yo no pienso así. Creo que hay que ser honesto con uno mismo, y al serlo se puede llegar hasta la gente de todo el mundo [...] Soy el más colombiano de los artistas colombianos, aun cuando he vivido fuera de Colombia por tanto tiempo, desde 1960 [...] En cierto modo, yo pinto Colombia de la manera que quiero que sea, pero no es así. Es una Colombia imaginaria que es y, al mismo tiempo, no es igual a la verdadera Colombia". En 1961 se instala en Nueva York, donde trabaja durante doce años; después se radica en París. No obstante, Botero es un auténtico representante del arte latinoamericano no sólo por sus temas de monjas, prelados, militares, prostíbulos, pueblos de casas sencillas y bodegones con frutas tropicales, sino por su realismo mágico. Botero afirmó en 1967: "Soy una protesta contra la pintura moderna y, sin embargo, utilizo lo que se oculta tras sus espaldas: el juego irónico con todo lo que es absolutamente conocido por todos. Pinto figurativo y realista, pero no en el sentido chato de la fidelidad a la naturaleza. Jamás doy una pincelada que no describa algo real: una boca, una colina, un cántaro, un árbol. Pero la que describo es una realidad encontrada por mí. Podría formularse de este modo: yo describo en una forma realista una realidad no realista". Tracy Atkinson, uno de los varios críticos extranjeros que se ha referido a su trabajo, ha escrito: "El mundo de Botero es la gente en un amplio repertorio que generalmente resulta absurdo y un poco patético. Pero el calor y la simpatía de su tratamiento la salva de su fealdad y la hace al instante inolvidable. La actitud del artista es tan intensa y consistente que llega a todas las



cosas". Pinturas en que las figuras aparecen ceñidas por las líneas y en las que, incluso en la fase expresionista, se perciben trazos vehementes que definen la representación. Dibujos de gran formato, muchos realizados sobre lienzo. Indudablemente, Botero le da especial importancia al dibujo.

"Es un mundo que sufre de gigantismo, pero lleno de inocencia y de la mejor voluntad. Detrás de él aparece la calidad de la pintura, que es excepcional desde el punto de vista del oficio". Los cuadros de Botero son, ante todo, pinturas de gran belleza. El artista ha escogido una manera de pintar tradicional, pero ésta se encuentra tan transformada por su visión personal que resulta única y muy original. Trabaja a partir de un mundo conocido y recordado, pero en él aparecen y suceden muchas cosas maravillosas: la composición sobre un fondo color vino de ocho prelados amontonados unos sobre otros como si fueran las frutas de un bodegón, del óleo *Obispos muertos* (1965); la desmesurada desproporción entre la diminuta primera dama y el gigante militar, con una minúscula taza, del óleo *Dictador tomando chocolate* (1969); la presencia de una babilla y una serpiente en el piso de la sala, del carboncillo *Familia con animales colombianos* (1970). El catálogo de la exposición de Botero, organizada por el Museo Hirshhorn de Washington en 1979, dividió sus obras en seis categorías: 1) Religión: Madonnas, santos, diablos, cardenales, obispos, nuncios, madres superiores, monjas; 2) Grandes maestros: diversas interpretaciones de obras de Jan van Eyck, Masaccio, Paolo Uccello, Andrea Mantegna, Leonardo da Vinci, Lucas Cranach, Alberto Durer, *Caravaggio*, *El Greco*, *Diego Velázquez*, *Francisco de Zurbarán*, *Juan Sánchez Cotán*, *Georges de la Tour*, etc.; 3) Naturalezas muertas y vivientes: animales, especialmente en las esculturas de los últimos años; 4) Desnudos y costumbres sexuales: particularmente escenas prostibularias; 5) Políticos-presidentes, primeras damas, militares; y 6) Gente real e imaginaria: el ciclista Ramón Hoyos, vendedores de arte, miembros de su familia, numerosos autorretratos y muchos personajes anónimos que posan, comen, bailan o montan a caballo. Entre la gente imaginaria hay que mencionar a los toreros y a los muchos personajes, incluyendo los de los tablaos flamencos, relacionados con el mundo de la tauromaquia, tema recurrente en la obra de Botero desde los primeros años ochenta. De acuerdo con Simón Alberto Consalvi "La tauromaquia de Botero es una confesión: un ejercicio de nostalgia y, finalmente, una fiesta de grandes toros, matadores arrojados, picadores borbónicos, caballos suicidas y majas celebratorias" Pero la fiesta brava no puede entenderse sin la presencia de la muerte, y Botero lo sabe bien; ha pintado cuadros como *Toro muriendo* (óleo, 1985) y *Muerte de Ramón Torres* (óleo, 1986), en los que el triunfador es un esqueleto que blande una espada, acaballado en la grupa del animal. Desde 1976, Botero ha combinado su trabajo de pintor y dibujante con el de escultor.

En 1977 expuso por primera vez sus esculturas, en el Grand Palais de París. Contando con algunas obras previas realizadas en pasta acrílica, que se remontan a comienzos de los sesenta, Botero tiene hoy una producción abundante en tres dimensiones, especialmente bronce y mármoles. Al leer los textos del propio artista comentando sus esculturas, se entiende fácilmente el carácter "arcaizante" que tienen todos sus trabajos tridimensionales. Botero habla, por ejemplo, de volver a enfrentar el problema dentro de los materiales tradicionales como el bronce o el mármol, de buscar el espíritu de la escultura colonial, tener raíces en el arte precolombino, tener cierta inspiración en piezas del arte popular mexicano. Con estas inclinaciones, no puede negarse que Botero ha logrado llevar a cabo, en los mejores talleres de Pietrasanta (Toscana, Italia), algunas esculturas de muy buena calidad, especialmente cuando agiganta un fragmento del cuerpo humano o lleva al absurdo el contraste entre dos figuras o partes de un cuerpo. No en balde Botero ha tenido reconocimientos como la exposición de sus esculturas en los Campos Elíseos de París (1992) y en la Quinta Avenida de Nueva York (1993), al igual que la exposición *La corrida*, en la Biblioteca Luis Ángel Arango de Bogotá (1993). Hoy, todavía Botero parece inagotable. Creador de una "raza" inconfundible, dueño de una imaginación ilimitada, catador de los mejores pintores clásicos, conocedor de todos los oficios tradicionales en pintura, dibujo y escultura, hijo legítimo de Colombia y Latinoamérica, el imaginero antioqueño asegura que el problema no es cambiar sino profundizar [Ver tomo 6, Arte, pp. 127 y 128].



Falleció en su residencia, ubicada en el principado de Mónaco, el 15 de septiembre de 2023 a los 91 años de edad.”¹;

V. Donación a Colombia²

“Fernando Botero hizo su primera donación al Museo de Antioquia, compuesta por siete óleos, un pastel y dos acuarelas. Sin embargo, esta donación no fue la única ni la más significativa que hizo en beneficio del país.

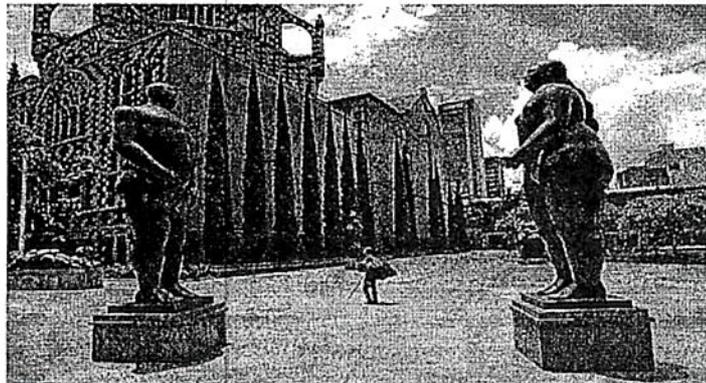
A lo largo de muchas décadas, Botero protegió cuidadosamente gran parte de su obra en diferentes lugares del mundo, al mismo tiempo que construía una de las más impresionantes colecciones privadas de arte, que incluía nombres destacados de la historia del arte a nivel mundial.

En la década de los noventa, tomó la decisión de compartir este invaluable tesoro artístico con Colombia, en particular con Medellín. Estableció como condición que esta donación debía estar en exhibición permanente y ser de acceso gratuito para el público.

Una parte sustancial de su legado artístico y su colección personal fue generosamente donada a Colombia. Estas obras se encuentran en diversas locaciones y ni siquiera un atentado terrorista a una de sus creaciones pudo detener este acto de generosidad.

Por ejemplo, en Medellín, los visitantes tienen el privilegio de disfrutar gratuitamente de las creaciones que engalanan la Plaza Botero, un hermoso parque que alberga todas sus esculturas. Entre las piezas que adornan la capital de Antioquia, destacan:

- 1) *Mujer* 2) *Mujer con fruta*. 3) *Gato*. 4) *Adán*. 5) *Eva*. 6) *Caballo*. 7) *Mujer con espejo*.
- 8) *Mujer sentada*. 9) *Un paseo por Medellín*



Fuente: <https://www.elpais.com.co/colombia/obras-de-fernando-botero-estos-son-los-lugares-donde-puede-verlas-en-colombia-1531.html>

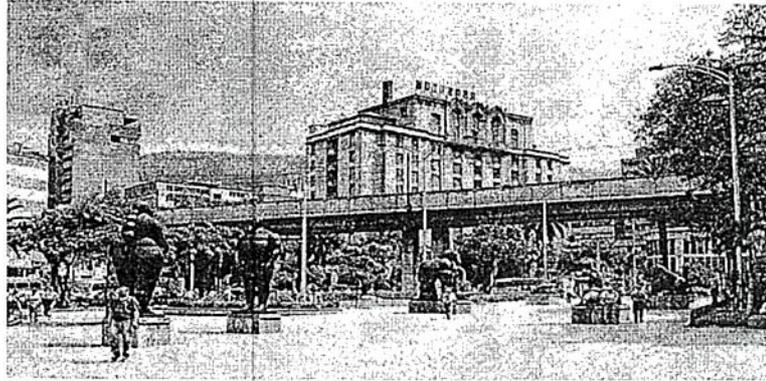
Plaza Botero y el Museo de Antioquia | Foto: Getty Images

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Fernando_Botero

² “Obras de Fernando Botero: estos son los lugares donde puede verlas en Colombia”, Periódico El País, 15 de septiembre de 2023 <https://www.elpais.com.co/colombia/obras-de-fernando-botero-estos-son-los-lugares-donde-puede-verlas-en-colombia-1531.html>



Fueron en total 23 esculturas de bronce las que Fernando Botero generosamente aportó al corazón de Medellín, transformando un espacio urbano en un magnífico museo al aire libre, una expresión de su profundo afecto por su ciudad natal.



Fuente: <https://www.elpais.com.co/colombia/obras-de-fernando-botero-estos-son-los-lugares-donde-puede-verlas-en-colombia-1531.html>

Las enormes esculturas de bronce de Fernando Botero se alinean en la Plaza Botero de Medellín. La plaza contiene obras donadas por el artista y fue renovada por él para tal fin. | Foto: Getty Images

A pesar de los riesgos inherentes a un espacio al aire libre, las obras en la Plaza Botero a menudo han sido objeto de vandalismo, necesitando procesos de restauración periódicos debido a actos de rayado y pintura realizados por diversos grupos.

El 10 de junio de 1995, el monumento de "El Pájaro" sufrió un grave atentado que cobró la vida de 23 personas. Cerca de 10 kilos de explosivos fueron colocados en la obra, y esa misma noche, detonaron, causando daños significativos en la escultura y afectando a numerosas personas.

El documental sobre Fernando Botero se estrenó por primera vez durante el Festival Internacional de Cine de Morelia (México) en 2018.

Es importante destacar que, en su momento, Botero propuso el cambio de nombre del Museo Zea a Museo de Antioquia. Este museo adquirió sus primeras obras de Botero en 1974, y a partir de la década de los ochenta, el maestro comenzó a donar varias de sus creaciones, incluyendo su célebre "Monalisa".

También en el Banco de la República y en el Museo de Antioquia, los amantes del arte pueden maravillarse con las grandiosas pinturas de Fernando Botero sin costo alguno. En el Museo Nacional, además, se exhiben algunas de sus primeras esculturas que lo catapultaron a la fama, como los 'Obispos muertos' y el 'Árbol'.

Un feliz accidente convirtió al Banco de la República en uno de los principales guardianes del patrimonio cultural colombiano

Museo Botero del Banco de la República. | Foto: Pedro Szekely
En Bogotá, un homenaje al maestro se materializa a través del Museo que lleva su ilustre apellido, ubicado en la Calle 11 # 4-41, frente a la Biblioteca Luis Ángel Arango.



El Banco de la República destaca que entre las donaciones más notables de Fernando Botero se encuentra la efectuada al Museo Nacional, donde se exponen un óleo en 1960, trece óleos y dos acuarelas en 1984, un óleo en 1998 y 23 óleos adicionales, acompañados de 27 dibujos en 2004.

La obra que más escándalo generó en Fernando Botero fue Cámara degli Sposa. ¿Cuánto cuesta la obra más cara de Fernando Botero?

El Museo de Antioquia también recibió su generosidad con varias pinturas y esculturas en 1974, 1976 y 1984. "Sin embargo, la donación más representativa es la del año 2000, con la entrega de una sala de escultura, una de pintura y una de dibujo de obras suyas y de maestros europeos de los siglos XIX y XX, además de 23 esculturas que dieron forma a la Plaza Botero", según detalla el Banco de la República.

En la capital, se erige una escultura de su 'Hombre a caballo' en la Avenida El Dorado. Mientras que en Cartagena, se encuentra su icónica 'Mujer acostada: Gertrudis', y en Bucaramanga, los admiradores pueden contemplar su 'Mujer desnuda de pie'.³



Fuente: <https://www.elpais.com.co/colombia/obras-de-fernando-botero-estos-son-los-lugares-donde-puede-verlas-en-colombia-1531.html>

Foto: NurPhoto via Getty Images

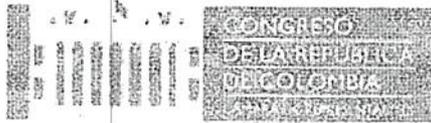
VI. Conveniencia, pertinencia y necesidad del proyecto de Ley

En virtud de todo lo anterior, consideramos los ponentes y autores de este proyecto, que la Nación colombiana y el Congreso de la República deben reconocer a través de esta Ley de honores, el aporte extraordinario realizado a las artes y cultura en Colombia y en el mundo, por parte del gran maestro Fernando Botero Angulo, embajador cultural de Colombia ante el mundo.

Rendir un homenaje póstumo, exaltar su memoria y sobre todo crear un premio nacional de pintura y escultura con su nombre, contribuyen no solo a enaltecer su legado, sino a mantenerlo vivo a través del reconocimiento y apoyo futuro a los pintores y escultores colombianos.

Colombia tiene mucho que agradecer al Maestro Fernando Botero Angulo, su donación a las diferentes ciudades del país, en especial Medellín y el Museo de Antioquia, han hecho de Plaza

³ "Obras de Fernando Botero: estos son los lugares donde puede verlas en Colombia", periódico El País, 15 de septiembre de 2023 <https://www.elpais.com.co/colombia/obras-de-fernando-botero-estos-son-los-lugares-donde-puede-verlas-en-colombia-1531.html>



Botero y del Museo un sitio obligado de visita para los turistas en la ciudad. ¡Igualmente, la ciudad de Bogotá D.C. Gracias maestro!

VII. Impacto fiscal

El artículo 7° de la Ley 819 de 2003 estipula que los proyectos de ley deberán contener en la exposición de motivos el posible impacto fiscal de la iniciativa legislativa propuesta. Se debe señalar que al analizar el Proyecto de Ley no se ordenan gastos específicos o se establecen beneficios tributarios.

VIII. Análisis sobre posible conflicto de interés

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 3° de la Ley 2003 de 2019, en concordancia con los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), y conforme con el objetivo de la presente iniciativa, se puede concluir preliminarmente que la misma no representa un conflicto de interés para los ponentes, ni para los Congresistas que participen en su trámite, dado su alcance general y abstracto.

Lo anterior, sin perjuicio de la libertad que le asiste a todo congresista para declararse impedido por advertir que de la Ley pueda resultar un beneficio particular, actual y directo, a su favor, de su cónyuge o compañero (a) permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

IX. Proposición

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a los Honorables miembros de la Plenaria de la Cámara de Representantes dar **SEGUNDO DEBATE** y aprobar el Proyecto de ley No. 237-2023C, *por medio del cual la Nación y el Congreso de la República rinden honores póstumos al pintor y escultor FERNANDO BOTERO ANGULO, se crea el premio nacional de las artes FERNANDO BOTERO y se dictan otras disposiciones* "en los términos del texto aprobado por la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

De los Honorables Congresistas,

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Representante a la Cámara
Coordinador Ponente

LUIS MIGUEL LOPEZ ARISTIZABAL
Representante a la Cámara
Ponente



TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 237-2023C, POR MEDIO DEL CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RINDEN HONORES PÓSTUMOS AL PINTOR Y ESCULTOR FERNANDO BOTERO ANGULO, SE CREA EL PREMIO NACIONAL DE LAS ARTES FERNANDO BOTERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

Artículo 1. Objeto: La presente ley tiene por objeto rendir honores póstumos y exaltar la memoria del maestro Fernando Botero Angulo como embajador cultural de Colombia ante el mundo y dictar otras disposiciones.

Artículo 2. La Nación y el Congreso de la República exaltan la memoria y la contribución a las artes y la cultura por parte del maestro Fernando Botero Angulo, pintor y escultor colombiano que actuó como verdadero embajador de la cultura de Colombia ante el mundo.

Realícese acto solemne en el Capitolio Nacional para celebrar su vida y obra, el cual será presidido por la Mesa Directiva del Congreso de la República, la bancada antioqueña, contando con la transmisión del canal Congreso.

Artículo 3. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes o quien haga sus veces, para la construcción de un busto del maestro Fernando Botero Angulo, que será ubicado en un lugar de común acuerdo con sus hijos, el cual será descubierto en acto solemne.

Artículo 4. Se autoriza al Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, o quien haga sus veces, para crear "el Premio Nacional de las Artes Pintura y Escultura Fernando Botero Angulo" con el fin de premiar anualmente a un pintor y/o escultor colombiano. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, o quien haga sus veces, reglamentará dicho premio.

Artículo 5. El Premio Nacional de las artes, pintura y escultura Fernando Botero Angulo podrá ser financiado con recursos del presupuesto nacional, donaciones públicas y/o privadas al Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes o quien haga sus veces, así como recursos de cooperación internacional para la cultura y las artes en Colombia.

Artículo 6. Autorícese al Gobierno Nacional para realizar todas las inclusiones presupuestales que exija el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 7. Vigencia. La presente ley entrará en vigor a partir de su promulgación.

De los Honorables Congressistas,

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Representante a la Cámara
Coordinador Ponente

LUIS MIGUEL LOPEZ ARISTIZABAL
Representante a la Cámara
Ponente